



**CONTRATO 05 /2015**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL/07/2015 PARA LA RECUPERACION DE IMPUESTOS EN LOS ENTEROS DEL I.S.R. A CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 DE ESTE ORGANISMO.**

Contrato que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, representando en este acto por el **L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez** en su carácter de Director General, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como **Servicios y Transportes O.P.D.**, y por la otra la empresa **CONSULTORIA GRUPO CORPORATIVO CGC, S.C.**, a través del **C. JOSE DE JESUS PRECIADO LOPEZ**, en su carácter de **apoderado legal**, a quién para efectos del presente instrumento se le denominará **EL LICITANTE ADJUDICADO**, y por ende, para la celebración del presente instrumento se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**DECLARA EL REPRESENTANTE DE SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.**

**1.1.-** Que su representado es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por el Congreso del Estado mediante decreto de creación número 14,139, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 29 de diciembre de 1990, y que el objeto primordial de su representada es la prestación del Servicio Público de Pasajeros en las rutas urbanas y suburbanas de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que tiene designadas por la autoridad competente.

**1.2.-** Que el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz tuvo a bien expedir el nombramiento al cargo de Director General el día 8 de marzo del 2013, tomando la protesta de ley del cargo referido el mismo día, por lo que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato en los términos del artículo 14 fracción III del Decreto de Creación, descrito en la declaración que antecede.

**1.3.-** Que el Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes, una vez reunidos los requisitos contenidos en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, de su Reglamento, así como de las Políticas y Lineamientos del organismo, se convocó a personas físicas y jurídicas constituidas a participar en la Licitación Pública Local número **LPL/07/2015 PARA LA**

**OFICINAS GENERALES - MODULO TESISTAN**

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO  
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900

[www.syt.jalisco.gob.mx](http://www.syt.jalisco.gob.mx)

1



Secretaría de Movilidad  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**RECUPERACION DE IMPUESTOS EN LOS ENTEROS DEL I.S.R. A CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 DE ESTE ORGANISMO.**

**II.- DECLARA CONSULTORIA GRUPO CORPORATIVO CGC, S.C.:**

- I.1. Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la escritura número **68,894 sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro**, de fecha 29 de enero del 2010, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, notario número 64 de Guadalajara; Jalisco, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del Estado de Jalisco, en el folio 2568, el día 16 de abril del 2010.
- II. 2. Su representante legal, el C. **JOSE DE JESUS PRECIADO LOPEZ**, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública **68,894 sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro**, de fecha 29 de enero del 2010, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, notario número 64 de Guadalajara; Jalisco I. Mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II. 3. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de Jalisco, por lo que está habilitada para celebrar el presente contrato.
- II. 4. Es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.
- II. 5. Su registro federal de contribuyentes es: **CGC- 100205TC2**
- II. 6. Cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico; asimismo, su representada cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.
- II. 7. Tiene interés en prestar a "Servicios y Transportes, O.P.D". los servicios de **RECUPERACION DE IMPUESTOS EN LOS ENTEROS DEL I.S.R. A CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 DE ESTE ORGANISMO**
- II. 8. Señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en la calle Tenochtitlán número 4506, Colonia Jardines del Sol, Zapopan, Jalisco C.P. 45050.





### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III. 1. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen, por lo que libremente convienen en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

III.3.- Debido a que **CONSULTORIA GRUPO CORPORATIVO CGC, S.C** presentó la mejor propuesta económica dentro del proceso de la Licitación Pública Local número LPL/09/2015, narrado en la declaración 1.3 del presente instrumento, se le adjudicó la PARTIDA UNICA materia de la licitación señalada, correspondiente a la **RECUPERACION DE IMPUESTOS EN LOS ENTEROS DEL I.S.R. A CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 DE ESTE ORGANISMO**, se celebra el presente contrato en los términos que del mismo se desprenden, en virtud de las obligaciones que establecen las bases de la misma licitación.

En virtud de lo anterior, las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.** adquirirá de **CONSULTORIA GRUPO CORPORATIVO CGC, S.C.:**

a).- La **PARTIDA UNICA** correspondiente a la "RECUPERACION DE IMPUESTOS EN LOS ENTEROS DEL I.S.R. A CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 DE ESTE ORGANISMO, como se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO
PARTIDA ÚNICA	1 uno	a) Recuperar impuestos en los enteros del I.S.R. a cargo de los trabajadores de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 al aplicar el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 05 de diciembre del 2008, vigente a la fecha, en el que se otorga un estímulo .





**SEGUNDA.-** El costo total del servicio para la "RECUPERACION DE IMPUESTOS EN LOS ENTEROS DEL I.S.R. A CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 DE ESTE ORGANISMO", Será el **15% quince por ciento** del beneficio que obtenga organismo más el I.V.A.

**TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PAGO.-** SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D. liquidará el costo de la partida única adjudicada a **CONSULTORIA GRUPO CORPORATIVO CGC, S.C.**, una vez que ocurra lo siguiente:

- a).- Una vez que exista resolución favorable emitida por el Servicio d Administración Tributaria, en un lapso de tiempo que no rebase los **120 ciento veinte** días siguientes a la firma del presente contrato.
- b).- Una vez que el Licitante Adjudicado, haga la notificación por escrito a la Jefatura de Contabilidad de Servicios y Transportes, O.P.D. adjuntando la respuesta emitida por el Servicio de Administración Tributaria, al respecto.
- c).- Una vez que el Departamento de Contabilidad de Servicios y Transportes, O.P.D. realice la compulsa y emita un comunicado de validez de dicha resolución notificada, en que se especifique claramente el monto del beneficio obtenido, y haga el cálculo respectivo correspondiente al **15 %** por ciento de Honorarios correspondientes, y lo informe al Director General de Servicios y Transportes, O.P.D.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:- AMBAS PARTES**, acuerdan que La cantidad que resulte del **15% quince** por ciento más el I.V.A. respecto del beneficio obtenido y plasmado en la respuesta emitida por el Servicio de Administración Tributaria, se pagará en **06 seis** pagos mensuales. En el entendido de que el primer pago se realizará **7 siete días hábiles posteriores** a lo establecido por el inciso c).- de la **CLAUSULA TERCERA** del presente contrato, y los subsecuentes pagos deberán de realizarse dentro de los primeros **05 cinco** días de cada mes, en el domicilio de **SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.**, previo a la entrega de la factura respectiva.

**QUINTA.- DOMICILIOS.-** Para todo lo relacionado con este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

**Servicios y Transportes O.P.D.** tiene su domicilio en la Av. Juan Gil Preciado # 6735. Col Jardines de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco. C.P. 45150.

**CONSULTORIA GRUPO CORPORATIVO, S.C.:** tiene su domicilio en la Tenochtitlán número 4506, Colonia Jardines del Sol, Zapopan, Jalisco C.P. 45050.

**OFICINAS GENERALES - MODULO TESISTAN**

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO  
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900

[www.syf.jalisco.gob.mx](http://www.syf.jalisco.gob.mx)

4



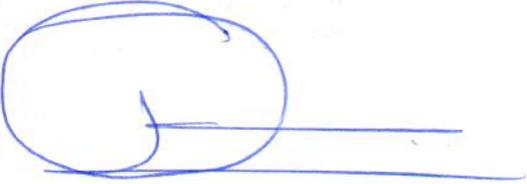
Secretaría de Movilidad  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**SEXTA.- "EL LICITANTE ADJUDICADO"**, no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte de los derechos y obligaciones contraídos en el contrato.

**SEPTIMA.-** En caso de conflicto en la interpretación del presente contrato, las partes reconocen que los Tribunales competentes serán aquellos de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, sin importar los que les correspondan en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para todos los defectos legales que correspondan, las partes lo afirman por duplicado en presencia de los testigos que afirman al calce en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 05 cinco de Enero del 2015,

<p><b>SERVICIOS Y TRANSPORTES, O.P.D.</b></p>  <p><b>L.A.E. SAMUEL HECTOR ZAMORA VAZQUEZ</b> <b>DIRECTOR GENERAL</b></p>	<p><b>CONSULTORIA GRUPOS CORPORATIVO, S.C</b></p>  <p><b>JOSE DE JESUS PRECIADO LOPEZ.</b> Por conducto de su representante legal.</p>
<p><b>TESTIGOS</b></p>  <p><b>MTRO. RICARDO HUMBERTO</b> <b>PLASCENCIA MARISCAL</b> <b>DIRECTOR JURIDICO DE SYT, O.P.D.</b></p>	<p><b>TESTIGO</b></p>  <p><b>L.C.P. SANDRA SARAHI MARTINEZ MUNGUIA</b> <b>JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</b> <b>DE SYT,O.P.D.</b></p>

